



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 3202016

30 DIC. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 937 - 2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, en el cual adjunta el Rol de Vacaciones periodo 2017, para el personal bajo el D. Leg. N° 1057 - CAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, mediante la cual modifica los artículos 3° y 6° de la citada Ley, donde establece vacaciones remuneraciones de 30 días naturales;

Que, el artículo 8° del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. Leg. 1057 y el D. S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al precitado reglamento, donde constituye condiciones para tener derecho a vacaciones remuneradas a que se refiere la citada Ley, que tiene vigencia a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando al Informe N° 725 -2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios, refrendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien eleva a este despacho la programación del Rol de Vacaciones correspondiente al Periodo 2017, del personal adscrito al régimen laboral del D. Leg. 1057 - CAS, el cual ha sido elaborado atendiendo las necesidades del servicio y el interés del servidor.

Estando a los dispositivos antes señalados y de conformidad con las Ordenanzas N° 1784 y el N° 1955;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 227-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES para el Personal del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, para el año 2017, adscrito al régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, para el periodo 2017, cuyo contenido es de quince (15) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima